

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese la creación de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (52.853) horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación, conforme al detalle del ANEXO I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo para que en conjunto con el Consejo General de Educación, realicen las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de implementar lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 4 de abril de 2023.

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores

Leonardo CENTURIÓN
Prosecretario H. C. de

Senadores

ES COPIA AUTENTICA

ANEXO I

HORAS CATEDRA PERMANENTES TOTALES POR NIVEL Y MODALIDAD

NIVEL Y MODALIDAD	HORAS
Dirección de Educación Primaria	15.395
Dirección de Educación Secundaria	28.692
Dirección de Jóvenes y Adultos	5.392
Dirección de Educación Técnico Profesional	3.374
TOTAL	52.853